



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

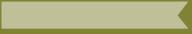
REGIÓN CENTRO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Procuración General de la Nación



II. REGIÓN CENTRO

FISCALÍA GENERAL N° 1 ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL FEDERAL DE CÓRDOBA, A CARGO DEL DR. MAXIMILIANO HAIRABEDIÁN



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN CENTRO

FISCALÍA GENERAL N° 1 ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL FEDERAL DE CÓRDOBA, A CARGO DEL DR. MAXIMILIANO HAIRABEDIÁN

Problemáticas relevantes:

Uno de los inconvenientes frecuentes resulta ser la realización de audiencias de debate en “causas sin preso”. Para solucionar el mismo, la Fiscalía General periódicamente insta la fijación de audiencias de debate principalmente para la mayoría de las causas consideradas importantes (evasiones tributarias simples y agravadas, contrabandos, funcionarios públicos acusados, causas de narcotráfico en las cuales vienen “sin preso” desde la instrucción o han sido excarcelados por el Tribunal Oral, etc.), llegando inclusive en ciertos casos a la presentación de pronto despacho.

A pesar de dicho esfuerzo no se han logrado resultados positivos debido al inicio de la audiencia debate de los autos caratulados “Menéndez, Luciano Benjamín y otros sobre Privación Ilegítima de la Libertad (art. 144 bis inc. 1 CP), etc. (Expte. FCB93000136/2009/TO1) vinculada al juzgamiento de hechos cometidos en el marco del terrorismo de Estado comprendidos entre los años 1976 y 1983, lo cual por su complejidad y voluminosidad hace que se torne difícil fijar fechas de audiencias.

Que también se ha visto reflejado el retraso en la fijación de fechas de audiencias en las causas con personas detenidas, en las cuales incluso se ha llegado a prorrogar las prisiones preventivas.

Propuesta de reformas reglamentarias o legislativas:

Por razones de brevedad, me remito a las propuestas formuladas en los informes anuales pertenecientes a los años anteriores.

Balance de la gestión realizada:

La mayor parte de los juicios realizados (tanto comunes como abreviados) son por infracciones a la ley de estupefacientes, principalmente por las figuras de tráfico contempladas en el art. 5 de dicha ley, generalmente por comercialización, tenencia con ese fin, almacenamiento o transporte.

A partir del 1° de diciembre de 2012 comenzó a regir la desfederalización de las figuras de la ley 23.737 que se vinculen con maniobras de menor escala, esto es, las ventas “al menudeo”, la simple tenencia de estupefacientes, la entrega o el suministro en dosis destinadas al consumidor, etc. Tal como se adelantó en el informe anual de la gestión pasada, se produjo una sensible merma en la tramitación de las causas en infracción a la ley de drogas, siendo elevadas a juicio las causas que conforman el remanente de los sumarios que ingresaron con anterioridad a la reforma.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a expresas normativas de la Procuración General de la Nación, se dispuso para el día 18 de abril, 10 de mayo y 5 de septiembre de 2013 la realización de visitas al Complejo Carcelario Adj. Andrés Abregú N° 2 (Cruz del Eje), Unidad Penitenciaria N° 5 (Villa María) y Establecimiento Penitenciario N° 7 (San Francisco) respectivamente. Durante las visitas programadas, se inspeccionaron las condiciones de alojamiento de los detenidos y se entrevistaron a los mismos.

Cabe señalar que los recursos humanos con los que cuenta esta Fiscalía a mi cargo resultan suficientes para dar acabado cumplimiento a las necesidades funcionales.

Finalmente, reitero lo expresado en el informe anual del año pasado en orden a la necesidad de que el Ministerio Público Fiscal promueva el ingreso y la promoción de sus agentes por medio de concursos que garanticen la idoneidad como criterio de selección, a cuyas consideraciones me remito en honor a la brevedad.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Procuradora General de la Nación muy atte.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA